

Resolución Administrativa N° 675 -2022

HR "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTO: La solicitud de la señora **PINO VILLANUEVA ELIDIA CORINA**, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;*

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de noviembre del 2022, la servidora **PINO VILLANUEVA ELIDIA CORINA**, identificada con DNI N°28259760, personal nombrado en el cargo de bióloga, nivel remunerativo - VIII, en el Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 16 de noviembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 (por el periodo de 45 días), amparándose en el fundamento jurídico del artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sustentado su pretensión en razones estrictamente particulares, el mismo que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato;



Resolución Administrativa N° 675 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 15 NOV 2022

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Sin Goe de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días, del 16 noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, a la servidora **PINO VILLANUEVA ELIDIA CORINA**, identificada con DNI N°28259760, personal nombrado en el cargo de Bióloga, Nivel Remunerativo - VIII, en el Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Control de Asistencia y permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

CPC-IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.
JGL/Selección.